



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 960/13
Sucre, 23 de septiembre de 2013**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 67 de fecha 17 de septiembre de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-381 mediante CITE DESPACHO Nº 01586/13 de fecha 12 de septiembre del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 13 de septiembre de 2013, a horas 10:42, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 332/2013** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO JUDICIAL"**, para el tratamiento y reconsideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 372/13** de fecha 02 de agosto de 2013, en la que **RESUELVE** en su artículo "1º.- **DECLARAR DESIERTA, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verifico que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación conforme establece el Artículo 27-c) del D.S: 0181.**", a (fojas 415), finalmente en fecha 17 de agosto de 2013 mediante nota con CITE Sub-Alcd D-3 Nº 831/2013, se hace la **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN 2º CONVOCATORIA**, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO JUDICIAL"** firmada por el **SUB-ALCALDE DISTRITO 3 G.A.M.S. Lic. Adrián Camacho Gott**, al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón** a (fojas 420), la misma es aceptada mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 48/2013 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 15 de agosto de 2013, en la que **RESUELVE**, en el art. **1º APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181**, por mencionada autoridad, a (fojas 421).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO JUDICIAL"**, bajo CUCE: **13-1101-00-394682-2-1**, Código Interno Nº 320/13, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRECIO EVALUADO MÁS BAJO(técnicamente evaluado más bajo - norma externa)**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), a (fojas 642 y 643), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	15 de agosto de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	21 de agosto de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	21 de agosto de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	30 de agosto de 2013
Firma de Contrato (fecha máxima).....	15 de octubre de 2013
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de enero de 2014



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 960/13

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO JUDICIAL"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA de la Gestión a (fojas 745 A), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 20026** de fecha 17 de septiembre de 2013, con Código **SISIN A019114200000**, Categoría Programática 17 0219 000, Fuente 41, Organismo Financiero 113 Tesoro General de la Nación Coparticipación Tributaria, Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un total autorizado de **Bs. 200.000,00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el derecho propietario es certificado mediante **CERTIFICACIÓN**, de fecha 02 de julio de 2013, elaborada por la **RESPONSABLE INVENTARIACION DE BIENES MUNICIPALES – G.A.M.S.** Lic. Sofia Ayala Iglesias, **RESPONSABLE DE SANEAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – G.A.M.S.** Arq. Rolando Márquez Mendoza, **JEFE DE REGULARIZACIÓN DERECHO PROPIETARIO** Arq. Alejandro Bustos Sayago y el **VºBº** de la **DIRECTORA DE REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO – G.A.M.S.** Arq. Juana Alvarado Solano, en virtud a **"Testimonio N° 87/2013 de 15 de abril del presente año relativa a minuta de rectificación de áreas de Cesión gratuita de terrenos en favor del Gobierno Municipal correspondiente a la Urbanización Barrio Judicial...Por lo que se acredita el Derecho Propietario del G.A.M.S. que en detalle fue descrito, donde se emplaza el proyecto de "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO JUDICIAL" Es cuanto se CERTIFICA en honor a la verdad, para fines consiguientes"** a fojas (150 a 159).



—PLANO DE UBICACIÓN "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO JUDICIAL"

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con **CITE, RPA-ANPE Comisiones Obras N° 107/13**, de fecha 20 de agosto de 2013, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 645):

- **ADMINISTRATIVO:** Tec. Mirtha R. Encinas G. (Dir. de Contrataciones)
- **SOLICITANTE:** Lic. Adrián Camacho Gott (Sub Alcalde D-3)
- **TÉCNICO:** Arq. Cimar Ortuste Fonseca (Tec. Estudios y Proyectos)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **TRECE (13) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 21 de agosto de 2013 a (fojas 646 a 647), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE –**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

OBRAS) de fecha 21 de agosto de 2013, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 723 a 724), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE Nº 421/13** de fecha 30 de agosto de 2013 a (fojas 727 a 728), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **Sr. DANIEL ALACA MATURANO**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO JUDICIAL”**, por un monto de **Bs. 190.019,41 (CIENTO NOVENTA MIL DIECINUEVE con 41/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 105 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 332/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 444 a 447)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 484 a 602)
Certificación de Uso de Suelo, Acta de Validación.....	(fs. 150 a 159)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 745 A)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 623 a 627)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación “CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO JUDICIAL”	(fs. 420)
Resolución de Aprob. DBC	(fs. 421)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 422 a 641)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 644)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 645)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 646 a 647)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 648 a 705)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 706 a 722)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 723 a 724)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 727 a 728)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 733)
Registro de Beneficiario del sigma	(fs. 734)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 737)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 736)
Registro de Comercio de Bolivia.....	(fs. 738)
Certificado del RUPE Nº 29032.....	(fs. 740 a 741)
Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato).....	(fs. 742)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: **“Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 960/13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 332/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el proponente Sr. **DANIEL ALACA MATURANO**, propietario y representante legal de la Empresa Unipersonal **DANIEL ALACA MATURANO** en su condición de **CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO JUDICIAL"**, por un monto de Bs.- **190.019,41 (CIENTO NOVENTA MIL DIECINUEVE con 41/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 105 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica.
- Art. 3.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 4.-** Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO JUDICIAL"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 0181, en su Art. 47.
- Art. 5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 960/13

Art.8.- Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.

Art.9.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

